

EX. N° **92** /

Puente Alto,

20 ENE 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.862 que establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su reglamento contenido en el Decreto N° 357 del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 1 de fecha **02/01/2015**, que aprueba el presupuesto municipal.
2. La solicitud presentada por **Defensa Civil de Chile (RUT: 61.109.000-5)**, de fecha **27/10/2014**
3. Que la institución **Defensa Civil de Chile (RUT: 61.109.000-5)** se encuentra debidamente inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
4. La presentación al Honorable Concejo Municipal por parte del señor Alcalde de la propuesta de subvención a **Defensa Civil de Chile (RUT: 61.109.000-5)**, para **Mantenimiento operativo, equipamiento y otros, para integrantes de la Defensa Civil de Chile, sede local Puente Alto**, como colaboradora del Municipio en el ámbito local.
5. La aprobación por parte del H. Concejo Municipal en sesión de fecha **06/01/2015**, a la propuesta del Señor Alcalde, según consta en el certificado N° **09 - C**.

DECRETO:

TRANSFIERASE, a Defensa Civil de Chile (RUT: 61.109.000-5) la cantidad de \$ 3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), para **Mantenimiento operativo, equipamiento y otros, para integrantes de la Defensa Civil de Chile, sede local Puente Alto**, como colaboradora del Municipio en el ámbito local. Esta transferencia se efectuará mediante **Cuota única**.

REDÁCTESE el convenio correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Del gasto de los recursos, **Defensa Civil de Chile (RUT: 61.109.000-5)** rendirá cuenta documentada al Municipio.

IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria **24-03-099 "Otras Entidades Públicas"** del presupuesto municipal vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento



MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

DAU / DAF / DICON / SEN / DCU

